



Declaración de Verificación de Inclusión de Cláusulas Ambientales

Yo, MARCELA MANRIQUE CASTRO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 51.984.198 expedida en Bogotá D.C., en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de LA SUBSECRETARÍA CORPORATIVA de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y como responsable de la solicitud de contratación No. 1040 de fecha 14 de Septiembre de 2022, la cual se adelantará bajo las adquisiciones en Grandes Almacenes y cuyo objeto es “*Adquisición de electrodomésticos para la cocina de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá*”, manifiesto que se ha consultado la *Guía para la implementación de compras públicas sostenibles de la Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*

Duración: 1 MES

En el presente proceso SI_o NO_X__ se incluyen cláusulas ambientales.

Dado que el proceso pretende una contratación a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Gran Almacén en la Tienda Virtual del estado Colombiano - TVEC, se exige que se rijan por los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TVEC.

Luego Colombia Compra Eficiente invita a los Grandes Almacenes a vincularse a la TVEC para ofrecer a las Entidades Compradoras el Catálogo de Gran Almacén para sus Procesos de Contratación hasta por el monto máximo de la Mínima Cuantía de la respectiva Entidad Compradora. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente estableció las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda.

El Gran Almacén es responsable de su Catálogo para: (i) actualizar precios; (ii) actualizar la descripción, especificaciones técnicas del bien, inclusión de armado o instalación para los bienes que lo requieran (iv) incluir nuevos bienes; (v) eliminar bienes y (vi) introducir o eliminar ciudades o municipios en los que ofrezca su Catálogo.

De acuerdo a la normatividad vigente, las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Instrumentos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber. Así pues, las partes deben regirse por los

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





deberes y obligaciones que señala la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente a través de los TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO.

De lo anterior se colige que, al realizar esta contratación las partes se acogen a dichos términos, luego, no se permite la inclusión de obligaciones ambientales, puesto que el hecho de operar a través de la TVEC implica el que las entidades compradoras se ciñan a lo establecido por parte de la Tienda.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 15/09/2022, por quien la suscribe,

MARCELA MANRIQUE CASTRO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Revisado por: *Dafne Viviana Huertas Bocachica*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental
Aprobado por: *Claudia Janneth Jaramillo Gómez*
Equipo Técnico de Gestión Ambiental

Anexo: Correo(s) electrónico(s) de aprobación

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL